

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Acuerdo 232/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de abril. Aprobar la autorización al Ayuntamiento de Okondo de la permuta de terrenos forestales que afecta a los Montes de Utilidad Pública números 78 y 85 de su pertenencia, las exclusiones e inclusiones en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública correspondientes así como la afectación y desafectación de superficies

El Servicio de Montes de la Dirección de Agricultura, informa que en escrito presentado el 6 de febrero de 2019 en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, número de entrada 1669, el secretario del Ayuntamiento de Okondo notifica el acuerdo del pleno de su ayuntamiento tomado para solicitar la autorización de la permuta de parte de la parcela catastral número 38 del polígono 3 del municipio de Okondo que forma parte del Monte Utilidad Pública número 78, denominado "Araneta y Orbe" de la pertenencia de su Ayuntamiento, con las fincas forestales tituladas "Lujamendi", parcelas catastrales de los números 177 y 256 del polígono 1 de titularidad privada, colindantes con el Monte de Utilidad Pública número 85, también llamado Lujamendi.

A instancia de José Luja Salmantón, quien ofreció en escrito presentado en el Ayuntamiento de Okondo con fecha 30 de octubre de 2008, para su permuta dos fincas forestales de su propiedad tituladas "Lujamendi", parcelas catastrales de los números 177 y 256 del polígono 1 de Okondo, el Ayuntamiento inició el expediente de permuta con la consulta de autorización previa planteada al Servicio de Montes en escrito presentado en el registro general de la Diputación Foral con fecha 25 de septiembre de 2012.

Los bienes objeto de la permuta son los siguientes:

- Las fincas forestales denominadas ambas Lujamendi, de la propiedad del Señor Luja Salmantón, parcelas catastrales de los números 177 y 256 del polígono 1 de Okondo.
- El terreno de monte de la propiedad del Ayuntamiento de Okondo que constituye una porción a segregarse de la parcela catastral 38 del polígono 3 del municipio de Okondo, que forma parte del monte "Orbe", número 78 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública del Territorio Histórico de Álava.

Con fecha 1 de octubre de 2012, el Servicio de Montes de la DFA responde en el sentido de considerar beneficiosa para el Monte de Utilidad Pública la permuta planteada por la mejora en la definición de la superficie del monte y, consecuentemente, en su gestión y disfrute.

En consecuencia, con el fin aportar a la permuta la porción del Monte de Utilidad Pública mencionado, el Ayuntamiento de Okondo inicia el trámite de segregación correspondiente ante el Departamento de Agricultura de la DFA, siendo declarada con carácter previo la conformidad administrativa de segregación según resolución de la Directora de Agricultura de fecha 12 de noviembre de 2018 (expediente número 2018/127822).

En cumplimiento del expediente, el Ayuntamiento de Okondo encarga a la empresa Gorosti SL el informe técnico que incluye la memoria de la permuta y las correspondientes valoraciones de los bienes a permutar; este informe suscrito por el Ingeniero Técnico Iñaki Pérez de Urrutia Lamarain el 27 de diciembre de 2018, tiene por título "Informe sobre la permuta a realizar entre el Ayuntamiento de Okondo y José Luja Salmantón".

Conforme a la correspondiente valoración pericial contenida en el citado informe técnico, la permuta afecta a una porción del monte de Utilidad Pública número 78, denominado "Araneta y Orbe" de la pertenencia del Ayuntamiento de Okondo, porción que comprende parte de la parcela número 38 del polígono 03 del Catastro de Rústica del municipio de Okondo, con una superficie de 14.890,70 metros cuadrados y un valor a efectos de permuta de 5.509,56 euros; y, por la otra parte, a las fincas forestales denominadas ambas "Lujamendi", de la titularidad particular de José Lujá Salmantón, cuya referencia en dicho catastro corresponde a las parcelas números 177 y 256 del polígono 01, con una superficie de 13.138 metros cuadrados y un valor a efectos de permuta de 5.517,96 euros.

A tenor de lo contenido en el citado informe técnico, la materialización de la permuta interesada conlleva un beneficio mutuo para las partes implicadas, produciendo una simplificación de la gestión del Monte de Utilidad Pública número 85 al eliminar dos enclavados privados a cambio de un terreno de menor productividad forestal.

Con fecha 28 de febrero de 2019, el técnico del Servicio de Montes da traslado a la Jefatura del correspondiente informe con propuesta de aprobación de la permuta solicitada.

Por ello y a tenor de lo dispuesto en los artículos 16.4 y 17 de la Ley de Montes, Ley 10/2006 de 28 de abril y en el artículo 14 de la Norma Foral de Montes número 11/2007, de 26 de marzo,

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Okondo la permuta de terrenos forestales que afectan a los Montes de Utilidad Pública números 78 y 85 de su pertenencia.

Segundo. Excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y se declare la desafectación de la Utilidad Pública de una superficie de 14.890,70 metros cuadrados del monte de Utilidad Pública número 78, "Araneta y Orbe" de la pertenencia del Ayuntamiento de Okondo, correspondiente a una porción de la parcela número 38 del polígono 03 del catastro de rústica de dicho municipio, con objeto de permutarla con otras dos parcelas de propiedad particular para lograr una mejora en la gestión de los montes del demanio forestal del Ayuntamiento de Okondo, mediante la incorporación de dos fincas enclavadas en el Monte de Utilidad Pública número 85, denominado Lujamendi.

Tercero. Declarar la utilidad pública y se incluya en el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública del Territorio Histórico de Álava, en el monte número 85, denominado "Lujamendi" de la pertenencia del Ayuntamiento de Okondo, una superficie de 7.734 metros cuadrados, correspondiente a la parcela número 177 y una superficie de 5.404 metros cuadrados, correspondiente a la parcela número 256, ambas del polígono 01 del catastro de rústica de Okondo, de propiedad privada.

Cuarto. Condicionar la citada exclusión del catálogo de montes y desafectación de Utilidad Pública, así como la afectación de Utilidad Pública de las parcelas privadas y consiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, a la materialización de la permuta pretendida. A tal efecto, el Ayuntamiento de Okondo deberá presentar, en el plazo de dos años, la escritura pública al objeto de realizar las anotaciones que procedan en el Catálogo de Montes.

Quinto. Que se publique la presente resolución en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de abril de 2019

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

M^a ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE